

las órdenes y providencias que tuvierén por oportunas : que así es nuestra voluntad : y que al traslado impreso de esta nuestra Carta, firmado de D. Bartolomé Muñoz de Torres, nuestro Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del nuestro Consejo, se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en Madrid á cinco de Enero de mil ochocientos y uno. Gregorio de la Cuesta.=D. Manuel del Pozo.=D. Joseph Eustaquio Moreno.=D. Benito Puente.=D. Juan Antonio Pastor.=Yo D. Bartolomé Muñoz de Torres, Secretario del Rey nuestro Señor, y su Escribano de Cámara, la hice escribir por su mandado con acuerdo de los de su Consejo.=Registrada, D. Joseph Alegre.=Teniente de Canciller mayor, D. Joseph Alegre.=Es copia de su original, de que certifico.=D. Bartolomé Muñoz.

Corresponde con la Real Provision original remitida de la Corte á que me refiero : Y para que conste, cumpliendo con lo mandado por el Señor Corregidor interino ; yo Don Antonio Josef de Calaborra, Escribano mayor y mas antiguo del Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad de Murcia, firmo la presente en ella á seis de Febrero de mil ochocientos y uno.

Antonio Josef
de Calaborra

Antonio Josef
de Calaborra

